

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en vein-  
te y dos dias del mes de Abril de mil setecientos  
noventa y nueve a<sup>o</sup> se juntaron a Concejo los s.<sup>res</sup>  
Lorca Int.<sup>a</sup> y Regim<sup>to</sup> de ella en la sala que  
acostumbran para tratar cosas tocantes al ser-  
vicio de S. M. bien y utilidad de esta Republica,  
a saber: el s.<sup>or</sup> D. Torquato Antonio Collado del  
Concejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario  
de la Real Chancilleria de Granada, Corregidor  
de esta dha. Ciudad y los s.<sup>res</sup> D. Casto Leon  
de Salcedo, D. Juan Poutous, D. Andres Texera,  
D. Esteban de Artola, D. Valentin Berlinouero  
D. Josef Diego Alburquerque, Regidores D.  
Giner Hernandez, Procurador Sindico General  
y D. Domingo Taxardo, Penoneros del Co-  
mun

Juram<sup>to</sup> de  
los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de sala  
y juraron por Dios y a una cruz segun de  
haber citados a los s.<sup>res</sup> Capitulares Diputados  
del comun y Procur. Gen. y Penon<sup>os</sup> para este  
Cabildo en virtud de cedula mandada despachar  
por el s.<sup>or</sup> Correg.<sup>or</sup> a fin de tratar si se ha de  
dar principio a la venta de carne de cabra y su  
precio: ver dos R.<sup>as</sup> cedulas sobre nueva creacion  
de vales R.<sup>as</sup> y prohibiendo los corredores de ellos:  
dos cartas una del s.<sup>or</sup> Correg.<sup>or</sup> y otra de la  
Ciudad de Murcia pidiendo informe sobre lo  
abasto de macho y carnero: y el repartim<sup>to</sup>  
de utensilios hecho a los vecinos de esta Ciudad  
respectivo a los años de mil setecientos noventa  
y seis, noventa y siete y noventa y ocho, con las

LL

